



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2023

1. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

I- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento de Evaluación responde los lineamientos aprobados en el decreto N° 67 por el Ministerio de Educación en año 2018. Este entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro país.

- 1.1 El decreto 67 deroga el Decreto exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 199 de I° y II° año de Enseñanza Media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.
- 1.2 El Reglamento de Evaluación, calificación y promoción estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del Reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio.

Artículo 1.- Períodos lectivos

Para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, el año escolar comprenderá dos Semestres.

Artículo 2.- Socialización reglamento de evaluación y promoción escolar

Los padres y apoderados reciben el Reglamento de evaluación y promoción escolar a través de un email, con el fin que toda la comunidad escolar del Colegio Jugendland Schule tenga acceso permanente, expedito y actualizado del mismo. Con la difusión y entrega de un ejemplar completo o de resumen a Padres y Apoderados y/o estudiantes daremos cumplimiento a la norma legal (Artículo N° 11 D. S. 083 inciso final).

Artículo 3.- Aspectos no contemplados en este reglamento

Las situaciones o aspectos relativos al proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, no previstas en el presente Reglamento, serán dirimidas por Dirección, previa consulta al equipo de Coordinación Académica. Del mismo modo aquellas situaciones no previstas por los decretos mencionados en el reglamento serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

II: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

En el Colegio Jugendland Schule entendemos la evaluación como “un conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Mineduc, Decreto 67)

Artículo 4.- Definición Evaluación

Consideramos el proceso de evaluación como una instancia de aprendizaje y herramienta de desarrollo personal. Conforme al marco curricular de la Reforma Educacional y a las necesidades propias declaradas en el PEI del Colegio Jugendland Schule, se evaluarán conocimientos (saberes), procedimientos, y actitudes, en síntesis el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas que contribuyan a su desarrollo integral.

Las evaluaciones considerarán el proceso de aprendizaje en los aspectos que reflejen el progreso de los estudiantes de su propio aprendizaje, así como, el producto o logro final que referirá lo que los estudiantes logran saber o hacer al terminar el proceso.

Evaluaremos el qué y el cómo los estudiantes están aprendiendo lo establecido en el Curriculum Nacional.

Artículo 5.-Formas de Evaluar

En línea con el Decreto 67, promovemos el uso Formativo de la evaluación, la que tiene como propósito primordial, diagnosticar, monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones oportunas que los beneficien, siguiendo la premisa de que no toda evaluación debe conducir hacia una calificación.

- La evaluación formativa inicial o diagnóstica, es un tipo de evaluación formativa que permitirá identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo planificado.
- Se usarán distintas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo fundamental la de “compartir y reflexionar con los estudiantes los objetivos de aprendizajes y los criterios de evaluación que les entreguen una noción clara de lo que se espera que aprendan”.

Desde esta perspectiva es importante, además, el hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, para visibilizar los procesos de

pensamiento de los estudiantes y a partir de eso ir ajustando la enseñanza, a través del uso, por ejemplo, de los Tickets de salida al cierre de la clase.

También se realizarán actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, y se generarán, por cierto, espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios desempeños, fortalecer su autoregulación y su capacidad analítica y crítica.

- La evaluación Sumativa tiene por objetivo certificar los aprendizajes logrados por nuestros estudiantes, comunicándolos mediante una calificación.
- El propósito formativo y sumativo no son excluyentes. Las evaluaciones sumativas se pueden usar formativamente si la información que se obtenga de ellas se ocupa para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje
- Se definirán instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes y después de las evaluaciones. La retroalimentación oportuna jugará un rol clave en todos nuestros procesos evaluativos.
- Toda evaluación, especialmente las sumativas, estarán respaldadas por procedimientos objetivos, transparentes, con uso de criterios, pautas claras y conocidas por los estudiantes y sus familias.
- Todo instrumento de evaluación deberá contener, instrucciones claras y precisas, nivel de exigencia y el puntaje, es decir, la ponderación de los indicadores de evaluación para su calificación.

Artículo 6.-Instrumentos de evaluación

- Se utilizarán diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, así como las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Diversificar la evaluación se entenderá como una respuesta adecuada para que los estudiantes puedan mostrar lo que han aprendido.
- Al diversificar la evaluación estableceremos que este procedimiento no se concentra de manera exclusiva en los estudiantes con necesidades especiales (NNE), sino que responde a una noción de inclusión que considera la diversidad presente en la sociedad y por lo tanto inherente a todas las aulas.
- Se generarán una diversidad de recursos evaluativos por asignaturas o áreas de enseñanza, los que quedarán registrados en un protocolo. Este protocolo será compartido con los estudiantes y difundido a sus familias vía email.

III. DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR MEDIO DE EVALUACION SUMATIVA

Artículo 7.- Calificaciones

El propósito principal de las calificaciones es certificar el logro del aprendizaje y serán usadas bajo los siguientes criterios:

- 1.1 Escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal
- 1.2 La nota mínima de aprobación es 4.0, fijado en una ponderación del 60%
- 1.3 En la nota final semestral habrá aproximación de la centésima (0,05) en el cálculo del promedio de cada asignatura o módulo.
- 1.4 La nota final anual de una asignatura hará aproximación a la centésima en todos los promedios desde 1° básico a 4° medio. En este caso las aproximaciones considerarán:
 - 1.4.1 Que en las notas inferiores a 4,0 el decimal 0,9 se subirá automáticamente al entero superior.
 - 1.4.2 La asignatura Consejo de Curso y/ Orientación, no serán calificados, y el de Religión será evaluado con conceptos (MB: Muy Bueno, B: Bueno, S: Suficiente, I: Insuficiente).

Artículo 8. Tipos de calificaciones

Durante el año lectivo el estudiante obtendrá las siguientes calificaciones.

1. Parciales: Corresponden a las calificaciones expresadas hasta con un decimal, que el estudiante obtenga durante el semestre, en las asignaturas y módulos del Plan de Estudio, mediante evaluaciones sumativas.
2. Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en las asignaturas y módulos del plan de Estudio, con sus respectivas ponderaciones.
3. Notas Finales de asignaturas y módulos: Corresponden al promedio de las notas finales semestrales.
4. Exámenes: Corresponden a una evaluación exclusiva para estudiantes en riesgo de repitencia, cuya ponderación es igual a una evaluación coeficiente dos.
4. Promedio de notas finales: Corresponde al promedio de las notas finales de cada asignatura o módulo.

Artículo 9. Del número de calificaciones

El número de calificaciones semestrales y sus respectivas ponderaciones serán determinados por Coordinación Académica, previo análisis con cada asignatura y se comunicará oportunamente a los apoderados y estudiantes.

Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje.

Artículo 10. De la Eximición

El nuevo decreto 67 indica en su artículo 5º que los estudiantes “no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios”. No obstante lo anterior, permite para casos justificados, la eximición a determinadas evaluaciones. El Colegio atenderá esta situación para los siguientes casos:

- Para los estudiantes que presentan situaciones complejas de salud física o psicológica. Para estos casos un especialista externo debe solicitar expresamente la eximición de determinadas evaluaciones.
- Para los estudiantes que presenten períodos largos de ausencia por licencias médicas, viajes de intercambio y participación como deportistas de alto rendimiento representando a Chile. Los estudiantes deben certificar esta ausencia con un certificado médico o certificado de participación en viajes de intercambio o deportivos.
- Para los estudiantes que se encuentran en situaciones de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; y becas.
- En los casos descritos el Colegio evaluará cada solicitud y verá la factibilidad de dicha eximición.
- En los casos descritos, el Colegio considerará que si ocurre que los períodos de ausencias tengan como consecuencia que el estudiante no rinda la cantidad de evaluaciones suficientes para la acreditación de los aprendizajes mínimos, según el currículum nacional, las evaluaciones se recalendarizarán (prueba u otro tipo) y/o se ideará un sistema alternativo de evaluación de modo de cumplir con las exigencias de acreditación mínimas ya descritas.
- En el caso de solicitar la eximición de dos evaluaciones seguidas en la misma asignatura, la Coordinadora de Área citará a los padres y/o apoderados para comunicarles cómo será evaluado el estudiante, con el fin de acreditar las exigencias mínimas del currículum escolar.

Artículo 11.-De la ausencia a evaluaciones

El estudiante que no asista a evaluaciones previamente avisadas (pruebas, entrega de trabajos u otros), faltando por enfermedad, viajes u otro motivo, se procederá según el protocolo de rendición de evaluaciones.

La ausencia no justificada del estudiante a la recuperación de evaluaciones en las fechas designadas se procederá según protocolo de rendición de pruebas.

Artículo 12.-De la ausencia a evaluaciones por actividades extra curriculares

Los estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales, deportivos, (Olimpiadas, Concursos, Debates, campeonatos, Actividades PASCH etc.) al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar al Coordinador Académico correspondiente por escrito con la debida anticipación para brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados.

Artículo 13.- Del atraso a evaluaciones

Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación, se procederá según protocolo de rendición de evaluaciones.

Artículo 14.-De la ausencia a recalendarización de evaluaciones

El estudiante que no asista a las evaluaciones recalendarizadas sin justificación, se procederá según protocolo de rendición de evaluaciones.

Artículo 15.-Número de evaluaciones por día

La cantidad máxima de evaluaciones escritas u orales para un día de clase será dos, a excepción de la entrega de trabajos, evaluación del control de lectura complementaria o evaluaciones en las áreas artísticas y educación física.

Artículo 16.- Evaluación Examen FIT

Los estudiantes que rindan exámenes internacionales FIT serán evaluados con promedio general 7.0 en la asignatura de alemán, luego de la aprobación del Examen. En caso de reprobación el estudiante mantendrá las evaluaciones obtenidas en la asignatura durante el año.

Aquellos estudiantes que logren la certificación B1 serán evaluados con nota 7,0 en la asignatura de alemán los semestres que le queden por terminar la Enseñanza Secundaria.

IV. DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN.**Artículo 17.- Participación**

Es nuestro compromiso que los estudiantes y sus familias estén informados y tengan claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Se procurará que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, a partir de:

- Creación de instancias para que se involucren más directamente en la evaluación, eligiendo temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugiriendo la forma en que presentarán a otros un producto, según las alternativas que entregue el profesor/a.
- Generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizajes.

Artículo 18.- De la Comunicación

Antes de cada evaluación se comunicará a los estudiantes y por medio de ellos a los apoderados, los respectivos objetivos de aprendizaje, el tipo de instrumento a aplicar y los indicadores de evaluación sugeridos en los programas de estudio vigentes.

Todos los instrumentos de evaluación, una vez aplicados, deberán ser entregados a los estudiantes, para su propiedad, dentro de un plazo máximo de 14 días hábiles.

Los padres y apoderados serán informados del rendimiento de sus pupilos a través de informes en los meses que se establecerán por calendario al inicio del año escolar y semestrales.

Sin perjuicio de lo anterior los padres y apoderados podrán recibir informaciones periódicamente cuando lo estimen conveniente o sean citados para tales efectos.

V. DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.

Para el Establecimiento es fundamental asegurar la calidad de nuestras evaluaciones, el trabajo articulado y compartido por asignatura y/o nivel para asegurar el cumplimiento de los criterios evaluativos y profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente, a partir de:

- Promover el trabajo colaborativo entre docentes, semanales y/o quincenales, en función de generar procesos de diseño y revisión de evaluaciones, enriqueciéndolas y fortaleciéndolas en su calidad.
- Reuniones dos veces por semestre de seguimiento de curso. A cargo del Equipo Directivo y el Profesor Jefe.
- Consejos de evaluación de cierre de semestre. Liderado por el Equipo Directivo en colaboración con todos los docentes.

- Reuniones quincenales de seguimiento con coordinadores de departamentos de asignaturas. A cargo de Coordinación Académica.
- Reunión mensual de cada departamento de asignatura. A cargo de Coordinador de Área.
- Reunión semanal del departamento de Convivencia Escolar.
- Reunión semanal del Equipo Directivo. A cargo de la Directora del Colegio.

VI. De la Promoción y Repitencia

Artículo 19. De la Promoción

Para la promoción al curso superior o egreso, se considerará la asistencia, el rendimiento y desarrollo socioemocional de los estudiantes.

Artículo 20. Asistencia

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Directora del Colegio consultado al profesor jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 21. Rendimiento

Serán promovidos:

- Todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos de sus respectivos Planes de Estudios.
- Aquellos estudiantes que curse 1° básico a 4° medio, que hayan reprobado una asignatura o módulo cuando su nivel de logro corresponda a un promedio 4,5 o más (con un decimal y sin aproximación a la centésima, incluidas las asignaturas o módulos reprobados).
- Aquellos estudiantes que cursen 1° básico a 4° medio que hayan reprobado 2 asignaturas o módulos, o una asignatura y/o un módulo, cuando su nivel de logro corresponda a un 5,0 o más, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.
- Las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación no incidirán en la promoción.
- Los estudiantes que cumplan con estos requisitos serán automáticamente promovidos.
- Aquellos estudiantes que no cumplan con estos requisitos, quedarán en “situación de riesgo de repitencia”

Artículo 22. Repitencia y Acompañamiento Pedagógico

Los estudiantes en situación de riesgo de repitencia, pasarán a un proceso de análisis de su situación orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada de su promoción o repitencia.

Artículo 23. Acciones preventivas

El establecimiento aplicará estrategias diseñadas para evitar la repitencia de los estudiantes:

- Monitoreo permanente y detección temprana de los estudiantes en riesgo de repitencia o con antecedentes académicos diferentes.
- Reuniones periódicas para analizar casos y cursos de acción, convocadas por el Profesor Jefe y Coordinación Académica.
- Entrevistas durante el mes de junio a cargo del Profesor Jefe con apoderados y estudiantes que a esa fecha presenten riesgo de repitencia.
- Ofrecer un acompañamiento pedagógico, apoyado por la familia, a cargo del equipo de coordinación.
- Coordinación Académica mantendrá informado al estudiante y a los padres y les solicitará, si es necesario, el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de acompañamiento pedagógico diseñadas por el colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.
- En el Consejo de Evaluación del 1er semestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre.
- Coordinación Académica se mantendrá alerta a la aparición de nuevos casos de situación de riesgo de repitencia.
- En el informe de notas del mes de octubre se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.
- Los padres deben ser agentes de apoyo para el aprendizaje de los niños, se espera de ellos un monitoreo constante del aprendizaje académico y formativo de sus hijos, de modo de cumplir con el deseo de unión entre la Familia y el Colegio a favor del aprendizaje integral de nuestros niños y adolescentes.

ARTÍCULO 24.- Acciones Remediales

Los estudiantes repitentes, o que fueron promovidos por decisión del consejo de profesores, así como los que fueron promovidos al límite de lo que dicta la norma, pasarán a la figura “acompañamiento preventivo” para que focalizadamente se activen todos los mecanismos y programas con que se cuenta; entre otros:

-Participará de taller de hábitos de estudio, nivelación y/o reforzamiento, según sea la necesidad del estudiante.

-Recibirá apoyo constante del equipo de coordinación, además de adecuaciones curriculares, si el caso lo amerita.

-Compromiso personal del estudiante y del apoderado a participar de las acciones remediales, considerando que es el estudiante y su familia el principal actor para superar esta situación.

Todas estas acciones formarán parte de un protocolo y deberán quedar registradas como evidencias de acompañamiento.

Artículo 25.- Acciones Resolutivas

Durante el mes de noviembre de cada año lectivo se realizarán reuniones, con profesores de las asignaturas que tengan casos de estudiantes con “acompañamiento preventivo” o casos emergentes de “situación de riesgo de repitencia”, junto al personal de apoyo implicado en estos procesos, más Coordinación Académica, para tomar una determinación deliberativa y fundada sobre la promoción o repitencia de los estudiantes en esa situación. Para ello se tendrán a la vista los siguientes antecedentes:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral, considerando el informe de desarrollo personal y social.

El resultado de la determinación del punto anterior, será comunicado al apoderado en forma oportuna, en una entrevista personal y con un informe escrito que contenga las acciones que se realizarán y las alternativas que se le ofrecerán para el siguiente año escolar.

Artículo 26 .-La situación final

La situación final de promoción quedará resuelta al término del año escolar, es decir, al 31 de diciembre de cada año lectivo.

VII. De La Evaluación Diferenciada

Se entiende por evaluación diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcancen aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta a la mayoría.

La evaluación diferenciada es una estrategia educativa que emplean los docentes para evaluar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), quienes precisan apoyos y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir el proceso de desarrollo del aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación.

- Esta estrategia consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de aprendizaje que presenta el estudiante. Por lo tanto, la evaluación diferenciada debe considerar el diagnóstico de los estudiantes, sus ritmos, estilos y formas de expresar los aprendizajes, entre otros espacios.
- La aplicación de la evaluación diferenciada corresponde a una decisión técnica, la que depende de los antecedentes recabados en el diagnóstico, los avances de los estudiantes y los objetivos de aprendizaje a evaluar. Esta decisión técnica será informada al profesor jefe, profesores de asignatura.
- El apoderado debe presentar documentación médica, neurológica, psicológica, fonoaudiológica y/o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento y en donde se especifique si es necesidad educativa especial permanente o transitoria. Esta información debe ser entregada al profesor jefe, quien a su vez realizará la solicitud de apoyo correspondiente, siguiendo el protocolo establecido.
- Este procedimiento será verificado a través de la pauta de evaluación diferenciada en la que se registrarán las adecuaciones realizadas en las evaluaciones de los estudiantes con NNE.
- Atendiendo a lo anterior, los profesores deberán marcar el o los procedimientos utilizados y registrar de forma escrita cada vez que se aplique algún procedimiento no establecido en dicha pauta, que responda a las sugerencias de los profesionales que trabajan con el estudiante y a las orientaciones del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

VIII.- Falta a la honestidad escolar

Aquellos estudiantes sorprendidos en un acto de deshonestidad escolar (copia, plagio, traspaso de información a otro estudiante) durante una evaluación se procederá según protocolo de rendición de evaluaciones.

IX. Situación especial estudiantes embarazadas

Artículo 27.- Las estudiantes que en el transcurso del año escolar enfrenten una situación Licencia Médica, previamente certificada por embarazo, parto y/o lactancia, no tendrá la exigencia del 85% de asistencia a clases. Sin embargo, su situación final deberá ser resuelta por el Director y el Consejo de Profesores.

Artículo 28.-Las estudiantes embarazadas tendrán facilidades para rendir sus evaluaciones, de tal forma que su proceso no se vea perjudicado por las inasistencias, avaladas por las licencias pre y post natal u otras que indique el médico.-

Artículo 29.-Cualquier situación no contemplada por este reglamento como ingreso tardío a clases, intercambios, finalización anticipada del año escolar, certámenes en las áreas deportivas, ausentarse por un período determinado, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes literarios, artísticos, de las ciencias u otros, deberá ser considerada por el Consejo de Profesores, que será un organismo consultivo, siendo resolutive la decisión de la Directora del Colegio Jugendland Schule.

Para estos casos se exigirá documento con firma y timbre de la institución de la cual provenga la solicitud.